



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACTA N°189- En la ciudad de Montevideo, el tres de mayo de dos mil siete, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten, por la Asesoría Técnica Registral, el Esc. Emilio Susena por la Auditoría Registral el Esc. José Santos y por la Asesoría Letrada, el Dr. Ricardo Brum. Se convoca de acuerdo a la temática a considerar, a la Esc. Graciela Sacchi, de la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad de Montevideo y al Esc. Daniel Ramos de la Asesoría Técnica Registral.

18/2007 Petición de GENERAL SERVICING S.A.. DICTAMEN:

La Comisión entiende que el Registro de la época actuó correctamente porque el solicitante de la inscripción relacionó que el inmueble pertenecía al departamento de Montevideo. Se sugiere hacer lugar a lo peticionado para lo cual el peticionante deberá acreditar por certificado notarial que de acuerdo al proceso dominial del padrón 4949 de Montevideo, la inscripción N°1878, Fo.2110, Lo.738 (año 1978) no corresponde al mencionado padrón por no ajustarse al tracto sucesivo. Dicho certificado se presentará en Montevideo y se dejará constancia en la inscripción a los efectos de la futura información Registral. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Ingresa en Sala el Esc. Pablo Pérez.

19/2007. Consulta Reg. de Rivera sobre acto aislado de sociedades extranjeras.-

Se agrega el texto de la consulta. **DICTAMEN:** La Comisión entiende, que con carácter general, cuando una Sdad. extranjera realice

un acto aislado, deberá controlarse por el Rtro.: a) la comprobación de su existencia (art.193 de la ley 16.060) b) declaración del representante o constancia notarial del Escribano actuante de que se trata de un acto aislado. c) Inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva a los efectos de la matriculación conforme al numeral 3) del art. 9 de la ley 16.871. Las precedentes consideraciones son sin perjuicio de las modificaciones que regirán a partir del 1º de julio que regirán con las ley 18.083. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

20/2007.- Consulta del Reg. de Rivera sobre las declaratorias de la ley 17.904. Dictamen: La Comisión comparte el tenor de la circular 15/2007, sugiriendo que se dicte una Resolución con carácter vinculante. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

No siendo para más se cierra la presente en el lugar y fecha indicados.

